



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **001** DE 2021 (25 de enero 2021)

Por el cual se aprueba la creación, organización y desarrollo del programa Maestría en Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria y la Ley 30 de 1992, Artículo 28 reconoce este derecho a las Universidades para "... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...".

Que mediante Decreto 1330 del 25 de julio del 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional "*por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2, del Decreto 1075 de 2015 y que reglamenta el Registro Calificado y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones*".

Que el Consejo Académico, en sesión virtual sincrónica, mediante Acuerdo No. 047 del 4 de septiembre de 2020, emitió concepto favorable a la creación, organización y desarrollo del programa.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión virtual sincrónica de fecha 25 de enero de 2021 de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, artículo 17, literal g, le corresponde aprobar la creación de los programas académicos.

Que en consecuencia, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR la creación, organización y desarrollo del Programa **MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA** de la Facultad de Ciencias de la Salud:

- Denominación del programa: Maestría en Salud Pública (profundización)
- Ciudad donde se ofrece: Bogotá, D.C.
- Título a expedir: Magister en Salud Pública
- Nivel de formación: posgrado
- Duración: 4 semestres
- Periodicidad de admisión: semestral
- Jornada: Sabatina
- Horario: 08:00 a las 17:00 horas
- Modalidad: Presencial

- Cupo de estudiantes por cohorte: 15
- Número de Créditos: 46
- Valor de la matrícula: 8.5 smlmv

Para su oferta se requiere del Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

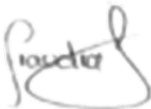
Expedido en Bogotá D.C., a los 25 de enero 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



RAQUEL DÍAZ ORTIZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó: Ana Isabel Mora Bautista,	Decana Facultad de Ciencias de la Salud
Revisó: Pablo Emilio Garzón Carreño	Vicerrector Académico
Nelson José Orozco Salgado	Vicerrector Administrativo
Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica

